



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

# CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2009

**(Financiada con fondos propios de la UCLM)**

La Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Vicerrectorado de Investigación, convoca anualmente las Ayudas a la Investigación de la UCLM con el propósito de apoyar y complementar las actuaciones que en este ámbito realizan las distintas administraciones públicas, además de poner en marcha otras iniciativas de estímulo a la actividad investigadora que responden a necesidades y estrategias específicas de la propia Universidad.

La convocatoria se estructura en cuatro grandes apartados: Ayudas a Departamentos, Ayudas a Grupos, Ayudas a investigadores y Ayudas para la transferencia de resultados de investigación a las empresas. Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- Compensar a los Departamentos por los gastos que origina el desarrollo de las investigaciones dentro del Departamento.
- Ayudar a la consolidación de grupos de investigación emergentes para que sean competitivos en convocatorias de ayudas externas.
- Conceder ayudas a grupos de investigación consolidados que, habiendo obtenido financiación externa (europea, nacional o regional), hayan dejado transitoriamente de obtenerla.
- Potenciar la investigación en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales.
- Promover la iniciación a la investigación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Ayudar a la realización de tesis doctorales de nuestros profesores y becarios.
- Potenciar la participación de los investigadores de la UCLM en cargos de responsabilidad de organismos europeos, así como en sociedades científicas de reconocido prestigio.
- Contribuir a la reparación y reposición del equipamiento científico de la UCLM.
- Apoyar la realización de acciones complementarias a la I+D+i que se desarrollen en la UCLM
- Ayudar a la certificación y la acreditación de calidad de laboratorios, grupos y proyectos de I+D.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

- Contribuir a la protección y divulgación de los resultados de investigación, mediante ayudas a patentes y a la traducción de artículos científicos.

Por ello, el Vicerrector de Investigación, en uso de las competencias en materia de investigación delegadas por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UCLM, y a propuesta de la Comisión de Investigación, tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**, por la que se convocan las Ayudas a la Investigación de la UCLM para el año 2009 con arreglo a las bases reguladoras que a continuación se especifican.

Albacete, a 12 de diciembre de 2008

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
(Resolución 09/04/2008-D.O.C.M. 18/04/2008)

Fdo.: Francisco José Quiles Flor



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA**

### **Primera. OBJETO**

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de ayudas de investigación de la UCLM financiadas con fondos propios en las diferentes modalidades establecidas, para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Universidad de Castilla-La Mancha.

### **Segunda. MODALIDADES DE AYUDAS**

	<b>Pág.</b>
<b>1) Ayudas a departamentos</b>	
1.1) Fondos departamentales de investigación.....	7
<b>2) Ayudas a grupos de investigación</b>	
2.1) Ayudas a grupos	
2.1.a) Ayudas a grupos emergentes .....	9
2.1. b) Ayudas a grupos que han tenido financiación externa y que ahora no la tienen ..	12
2.2) Ayudas a proyectos de I+D+i:	
2.2.a) Humanidades y Ciencias Sociales.....	14
2.2.b) Proyectos liderados por profesores asociados a tiempo completo.....	16
2.2.c) Proyectos liderados por profesorado contratado doctor I3.....	18
2.3) Ayudas para la preparación de proyectos europeos .....	21
2.4) Acciones complementarias a la I+D+i:	
2.4.a) Acciones especiales .....	23
2.4.b) Anticipos reembolsables.....	25
2.4.c) Reparación y reposición.....	27
2.4.d) Cofinanciación de proyectos europeos, nacionales y regionales.....	29
2.4.e) Publicación de trabajos de investigación en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales. ....	31
2.4.f) Ayudas a la traducción de artículos científicos y otros resultados de investigación.....	33
2.4.g) Ayudas a la divulgación científica.....	35
<b>3) Ayudas a investigadores</b>	
3.1) Becas de iniciación a la investigación .....	37
3.2) Becas de colaboración en proyectos de I+D+i .....	40
3.3) Ayudas para la realización de tesis doctorales .....	42



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

3.4) Ayudas para la participación en organismos de relevancia internacional y en sociedades científicas de prestigio .....	44
<b>4) Ayudas para la transferencia de resultados de investigación a las empresas</b>	
4.1) Protección de resultados de investigación .....	46.
4.2) Ayudas para el registro y certificación de laboratorios y acreditación de la ... calidad de proyectos de I+D+i.....	48

**Tercera. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar y beneficiarse de estas ayudas el P.D.I. de la UCLM, los investigadores adscritos a un Instituto Mixto de la UCLM, los investigadores contratados por la UCLM dentro del Programa Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Para la modalidad de la “Ayuda a Tesis”, además de los anteriores, los beneficiarios podrán ser becarios predoctorales del MEC y de la JCCM con destino en la UCLM. Para las modalidades de becas de iniciación y colaboración, los beneficiarios serán los titulados y estudiantes de último curso de titulaciones superiores de la UCLM, respectivamente.

**Cuarta. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

La aceptación de cualquiera de las ayudas de esta convocatoria implica la aceptación de las normas generales de la misma y de las específicas de la modalidad de que se trate.

Para la valoración y concesión de las ayudas a grupos de investigación, el cómputo del nº de doctores se calculará con los datos facilitados por la Unidad de Recursos Humanos, que podrán ser comprobados a través del “Portal” de Investigación.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudieran incurrir.

Al finalizar el ejercicio económico para el que se concede la ayuda, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico con el fin de que la Comisión de Investigación pueda efectuar el oportuno seguimiento de las acciones financiadas.

**Quinta. DESTINO Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de la actividad de investigación para la que se solicitan, exceptuados costes de personal (contratos o becas), debiendo ejecutarse en el ejercicio económico del año 2009.

**Sexta. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Con carácter general, las ayudas recibidas de esta convocatoria serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada, y salvo que se especifique lo contrario en la modalidad de la ayuda en cuestión. En caso de que se recibiese otra ayuda para la misma actividad, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la justificación de la concurrencia, así como a



## UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

### Vicerrectorado de Investigación

la presentación del certificado de gastos efectivamente realizados y los pendientes de realizar hasta completar el coste total de la actividad subvencionada.

Respecto a la compatibilidad entre ayudas de esta misma convocatoria, se estará a lo establecido en cada modalidad, pero con carácter general, no podrá disfrutarse de más de una ayuda dentro de la misma modalidad, salvo casos excepcionales, debidamente valorados por la Comisión del Investigación.

### **Séptima. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes de ayudas se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Una vez completados los datos solicitados en la aplicación, se deberá imprimir el documento de solicitud que genera el programa informático, **que deberá firmarse** por todos los miembros del equipo solicitante o por el titular de la ayuda, y se enviará, con la debida antelación, al Sr. Vicerrector de Investigación de la UCLM, Edificio José Prat, Campus Universitario, 02071 ALBACETE, a través de los registros de la UCLM, o de cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo tener N° DE REGISTRO DE ENTRADA en el Servicio de Registro del Vicerrectorado de Investigación, dentro del plazo de solicitudes establecido para cada modalidad (4 de febrero o 30 de octubre de 2009, según modalidad).

Las renovaciones de aquellas ayudas acogidas a una modalidad que prevea la renovación de la ayuda para el ejercicio siguiente (modalidades: Grupos Emergentes, Proyectos liderados por Profesorado Contratado Tiempo completo, Proyectos liderados por Profesorado que participa en el Programa I3A del MEC y Ayudas a Tesis) **no se tramitarán “on line”**, sino presentando en papel y debidamente cumplimentado el modelo de renovación de ayuda disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación:

[http://www.uclm.es/organos/vic\\_investigacion/u\\_investigacion.asp](http://www.uclm.es/organos/vic_investigacion/u_investigacion.asp)

### **Octava. FINANCIACIÓN DE LOS FONDOS.**

Esta convocatoria se financia con cargo al presupuesto del programa 541 A, orgánicas 011.10, 011.02, 011.07, 011.7 y 004, establecido en el Presupuesto General de la UCLM para el 2009.

### **Novena. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

La Comisión de Investigación de la UCLM propondrá al Sr. Vicerrector de investigación, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitudes de cada una de las modalidades, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

El Vicerrector de Investigación podrá resolver, en casos excepcionales o de urgente necesidad, las solicitudes de ayuda en tanto se reúne la Comisión de Investigación.

El Vicerrectorado de Investigación comunicará a los interesados la concesión o denegación de las ayudas.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre del plazo de cualquier modalidad de ayuda, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente, se entenderán desestimadas.

**Décima. GENERACIÓN DE CRÉDITO.**

Recibida la Resolución de concesión de la ayuda por el solicitante, éste deberá devolver al Vicerrectorado de Investigación la distribución presupuestaria prevista para la ayuda concedida, documento con el que se procederá a la asignación de la orgánica correspondiente y a la generación del crédito.

**Undécima. CONTROL E INCUMPLIMIENTO.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de control que lleven a cabo los órganos facultados para ello en la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidad de Control Interno), además de las propias del Vicerrectorado de Investigación y de la Comisión de Investigación.

**Duodécima. RÉGIMEN JURÍDICO.**

- ❑ Estatuto de la Universidad de Castilla- La Mancha
- ❑ Normas de ejecución del Presupuesto de la UCLM-Año 2009, así como la normativa de desarrollo de las mismas.
- ❑ Reglamentos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- ❑ Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- ❑ Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ❑ Supletoriamente, las normas establecidas con carácter general que en cada caso corresponda.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA  
Vicerrectorado de Investigación  
**MODALIDADES**

## 1.- AYUDAS A DEPARTAMENTOS

### 1.1) FONDOS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN.

#### OBJETO

El objeto de este programa es dotar a los departamentos universitarios de la UCLM de fondos destinados a sufragar gastos generales relacionados con la investigación del propio departamento.

#### SOLICITANTES

Los directores de departamento de la UCLM a través de un modelo de solicitud que, con todos los datos correspondientes a su departamento, les será facilitado y cumplimentado desde el Vicerrectorado de Investigación para su comprobación y corrección de errores, en su caso, y posterior firma y devolución al Vicerrectorado de Investigación a través de alguno de los registros de la UCLM en el plazo que se establezca.

#### PLAZO DE SOLICITUDES

Se determinará con posterioridad, y será debidamente comunicado a los directores de departamentos de la UCLM, junto con el envío desde el Vicerrectorado de Investigación de la solicitud cumplimentada del departamento.

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA AYUDA

Las ayudas que se concedan a los departamentos dentro de este programa estarán formadas por una cantidad fija y otra variable:

$$F_D = F_1 + F_2$$

**F<sub>1</sub>** = Cantidad fija por departamento, aunque se pondera la dimensión del departamento en:

* <u>Muy Grandes</u> :	nº Profesores >100	F1 = 3.500 euros
* <u>Grandes</u> :	nº Profesores > 50	F1 = 3.000 euros
* <u>Medianos</u> :	25 < nº Profesores < 50	F1 = 2.500 euros
* <u>Pequeños</u> :	nº Profesores < 25	F1 = 2.000 euros

**Nota:** El nº de profesores se calcula a partir de la relación de plantillas a 1-1-2009



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

**F<sub>2</sub>** = Cantidad variable que viene ponderada por el potencial investigador del departamento, y comprende los siguientes factores:

$$\mathbf{F_2 = (A + B + C + D + E)}$$

**A** =  $\Sigma$  nº de doctores x categoría académica

CU = 2 puntos

TU, CEU y RyC = 1,5 puntos

TEU doctor, contratados doctores, colaboradores doctores y Juan de la Cierva = 1 punto

Otros doctores = 0,5 puntos

**B** = ( $\Sigma$  Tramos de investigación) x 2

**C** =  $\Sigma$  financiación de los proyectos y contratos externos en vigor el año anterior (excluida la Infraestructura FEDER) que se gestionen en la UCLM y computados por el importe total del proyecto, ponderando el valor de este factor a un 40% del total del factor F<sub>2</sub>. En el caso de que un mismo investigador tenga dos proyectos en vigor financiados por el mismo organismo y que sean consecutivos, se computará el de mayor periodo de vigencia en el año.

**D** = nº tesis leídas o dirigidas por personal perteneciente al departamento, tanto si la lectura se ha realizado en la UCLM o en otra Universidad, en los últimos 5 años.

**E** =  $\Sigma$  nº artículos en revistas científicas y aportaciones a congresos (excepto póster y la participación como miembro del comité organizador), según los datos que figuran publicados en la Memoria de Investigación de la UCLM 2008.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **2.1.a) AYUDAS A GRUPOS EMERGENTES**

**(Vinculada al catálogo de grupos de Investigación)**

#### **OBJETO**

Pretendiéndose potenciar la consolidación de grupos de investigación, se otorgarán estas ayudas a los grupos que no han conseguido financiación externa, después de haberla solicitado, como mínimo en alguna de las dos últimas convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, o/y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se eximirá de este requisito a los grupos liderados por investigadores que hayan obtenido el grado de doctor en los tres últimos años.

Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a grupos de investigación de titulaciones y áreas de conocimiento “exceptuadas” como las de Enfermería y Fisioterapia, aún no cumpliendo alguno de los requisitos de esta modalidad.

#### **CARACTERÍSTICAS**

Las ayudas se concederán para un año natural prorrogable por otro en función del resultado del informe de renovación que deberán presentar al finalizar el primer año. El importe de la ayuda para el segundo año será el mismo que para el primero.

La cuantía máxima de la ayuda será de 6.000 euros/año.

Quedan excluidos los proyectos de tesis doctorales dentro de esta modalidad.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

1. El investigador principal, que deberá ser doctor (salvo en las áreas exceptuadas) y profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de la finalización del plazo de solicitud de esta modalidad de ayudas, y no podrá estar participando en proyectos en vigor financiados por otras entidades.
2. Haber solicitado, como mínimo, en alguna de las dos últimas convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, o/y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ayudas a proyectos de investigación, y no haberlas conseguido. Se eximirá de este requisito a los grupos liderados por investigadores que hayan obtenido el grado de doctor en los tres últimos años o se hayan incorporado recientemente, y por primera vez, a la UCLM en los años 2006, 2007 y 2008.
3. Se exige que la mitad más uno de sus componentes no haya pertenecido a un grupo emergente anterior.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

4. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud de esta convocatoria, ni como investigador principal ni como un miembro más de otro grupo de investigación. En caso de figurar en dos solicitudes se valorará a la mitad su participación en cada una de ellas. Además, ni el I.P. ni los colaboradores podrán participar en proyectos en vigor financiados por otras entidades.
5. Las ayudas a grupos de investigación de la UCLM, suponen la existencia en dicho grupo de al menos un investigador principal y un investigador más.
6. Para aquellos proyectos que impliquen la investigación con animales, humanos, muestras de origen humano, organismos modificados genéticamente, o agentes biológicos, será requisito imprescindible la aportación de un informe emitido por la Comisión de Ética en Investigación.
7. No haber recibido nunca financiación externa.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayudas se solicitarán, en su primer año (nueva adjudicación) por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Las renovaciones para el segundo año se harán presentado exclusivamente en formato papel el modelo de informe científico anual que hará las veces de solicitud de renovación.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

Se valorará la solidez de la línea de investigación para la que se solicita la ayuda, así como el número de doctores del grupo y doctorandos, si los hubiere, que tengan o hayan tenido ayudas a tesis en esta o en anteriores convocatorias, el currículum vitae del investigador principal y la calidad del proyecto presentado.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Los investigadores que obtengan ayudas dentro de esta modalidad no podrán obtener ayudas en ninguna otra modalidad de Proyectos de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado. La presentación y valoración positiva de este informe determinará, en su caso, la renovación de la ayuda para el segundo año, en caso de que proceda.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.1.b) AYUDAS A GRUPOS QUE HAN TENIDO FINANCIACIÓN EXTERNA Y QUE AHORA NO LA TIENEN**

### **OBJETO**

Pretendiéndose paliar la pérdida de financiación de grupos consolidados de investigación, se otorgarán estas ayudas a los grupos que no han conseguido financiación externa, después de haberla solicitado como mínimo en alguna de las dos últimas convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, o/y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o dentro del VII Programa Marco de la Unión Europea.

### **CARACTERÍSTICAS**

Las ayudas se concederán para un año natural. La cuantía máxima de la ayuda será de hasta 9.000 euros, y su importe se determinará en función del tamaño del grupo y de la media de financiación conseguida por el mismo en los cinco últimos años.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

1. El investigador principal, que deberá ser doctor (salvo en las áreas exceptuadas) y profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de la finalización del plazo de solicitud de esta modalidad de ayudas, y no podrá estar participando en proyectos en vigor financiados por otras entidades.
2. Haber solicitado, como mínimo, en alguna de las dos últimas convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, o/y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ayudas a proyectos de investigación, y no haberlas conseguido; o haber participado en la solicitud de ayudas dentro del VII Programa Marco de la Unión Europea.
3. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud de esta convocatoria, ni como investigador principal ni como un miembro más de otro grupo de investigación. En caso de figurar en dos solicitudes se valorará a la mitad su participación en cada una de ellas. Además ni el I.P. ni los colaboradores podrán estar participando en proyectos en vigor financiados por otras entidades.
4. Las ayudas a grupos de investigación de la UCLM, suponen la existencia en dicho grupo de al menos un investigador principal y un investigador más. Los grupos habrán de estar registrados como tales en el catálogo de grupos de la UCLM.
5. Para aquellos proyectos que impliquen la investigación con animales, humanos, muestras de origen humano, organismos modificados genéticamente, o agentes biológicos, será requisito imprescindible la aportación de un informe emitido por la Comisión de Ética en Investigación



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayudas se solicitarán, por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

Se valorará la solidez de la línea de investigación para la que se solicita la ayuda, así como el número de doctores del grupo y doctorandos, si los hubiere, que tengan o hayan tenido ayudas a tesis en esta o en anteriores convocatorias, el currículum vitae del investigador principal y la calidad del proyecto presentado.

Para la concesión de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta, igualmente, la media de financiación externa conseguida por el grupo en los últimos cinco años.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Los investigadores que obtengan ayudas dentro de esta modalidad no podrán obtener ayudas en ninguna otra modalidad de Proyectos de esta convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado. La presentación y valoración positiva de este informe determinará, en su caso, la renovación de la ayuda para el segundo año, en caso de que proceda.



## **2.2) AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **2.2. a) HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

#### **OBJETO**

Se pretende fomentar la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales, al ser un ámbito donde los grupos encuentran dificultad para conseguir financiación en programas de investigación externos a la UCLM (europeos, nacionales y regionales).

#### **CARACTERÍSTICAS**

Estas ayudas se concederán por un año, y su periodo de ejecución coincidirá con el año natural en el que se resuelven. La cuantía máxima de la ayuda será de 6.000 euros.

Queda excluida la posibilidad de que los proyectos de tesis puedan presentarse a la vez como proyectos de investigación.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. El investigador principal (I.P.), que deberá ser doctor y profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM , o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de la finalización del plazo de solicitud de esta modalidad.
2. Ni el I.P. ni los colaboradores podrán estar participando en proyectos de I+D en vigor financiados externamente a la UCLM.
3. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud a esta convocatoria, ni como investigador principal ni como un miembro más de otro equipo de investigación. En caso de figurar en dos solicitudes se valorará a la mitad su participación en cada una de ellas. Además no podrán estar participando en proyectos en vigor financiados por otras entidades.
4. Las ayudas a grupos de investigación, suponen la existencia en dicho grupo de al menos un investigador principal y un investigador más, todos de la UCLM, salvo excepciones que deberán ser valoradas por la Comisión de Investigación.

#### **FORMALIZACIÓN DE SOLCITUDES:**

Todas las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

No sirve de solicitud el informe científico-técnico anual de la ayuda del año anterior.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

**RESOLUCIÓN**

Para la resolución de estas solicitudes, se valorará positivamente el que los solicitantes hayan participado en los dos últimos años en alguna convocatoria pública competitiva para proyectos de investigación, independientemente del éxito que hayan podido obtener en las mismas.

**INCOMPATIBILIDADES**

Los investigadores que obtengan ayudas dentro de esta modalidad no podrán obtener ayudas en ninguna otra modalidad de “2.2) Ayudas a Proyectos I+D+I”, ni de “2.1) Ayudas a Grupos Emergentes”.

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**2.2.b) AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
LIDERADOS POR PROFESORADO DE LA UCLM, CON  
CONTRATO DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO  
COMPLETO**

**OBJETO**

Se convocan ayudas para la financiación de proyectos de investigación, realizados por equipos de investigadores cuyo investigador principal sea un profesor doctor de la UCLM, con contrato a tiempo completo que se encuentre pendiente de acreditación por la ANECA para poder optar a plazas de profesorado universitario.

**CARACTERÍSTICAS**

Las ayudas se concederán para un año natural prorrogable por otro en función del resultado del informe renovación que deberán presentar al finalizar el primer año. El importe de la ayuda para el segundo año será el mismo que para el primero.

La cuantía máxima de la ayuda será de 3.000 euros/año y su concesión para el segundo año estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

En caso de serle concedida la acreditación ANECA durante el primer año de disfrute de la ayuda no procederá la prórroga de la ayuda para el año siguiente.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. El investigador principal, que debe ser doctor y profesor Asociado a tiempo completo, profesores Colaboradores o Ayudante de la UCLM, no debe tener concedida la acreditación de la ANECA para su participación en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado doctor, a fecha de fin del plazo de solicitudes de esta convocatoria.
2. El investigador principal que haya disfrutado de estas ayudas durante dos años, no podrá solicitarlas de nuevo en esta convocatoria.
3. El solicitante no podrá haber sido investigador principal en ningún proyecto de investigación, independientemente del ámbito de la entidad financiadora: europea, nacional, regional o de la propia UCLM.
4. El investigador principal deberá tener una antigüedad mínima como doctor de 1 año a la fecha de cierre del plazo de solicitudes de esta convocatoria.
5. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud, ni como investigador principal ni como miembro de otro equipo de investigación. En caso de figurar en dos solicitudes se valorará a la mitad su participación en cada una de ellas.
6. El grupo de investigación lo formarán, al menos, el Investigador Principal del proyecto y otro miembro más de la UCLM; éste último podrá estar colaborando o ser investigador principal de otros proyectos financiados por otros organismos.
7. Los proyectos que impliquen la investigación con animales, será requisito imprescindible la aportación de un informe emitido por el Comité Ético de Experimentación Animal de la UCLM.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayuda se solicitará, en su primer año (**nueva adjudicación**) por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Las **renovaciones** para el segundo año se harán presentado exclusivamente en formato papel el modelo de solicitud de renovación que se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación.

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación de la UCLM, resolverá la concesión de las ayudas en base a los siguientes criterios:

- a) La calidad del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda.
- b) Currículum Vitae del Investigador Principal .
- c) Grado de experimentalidad del proyecto.

La Comisión de Investigación velará, en la medida de lo posible, por una distribución equitativa de las ayudas entre las distintas Áreas de Conocimiento y Departamentos, en función de las solicitudes presentadas.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Los investigadores que obtengan ayudas dentro de esta modalidad no podrán obtener ayudas en las modalidades de esta convocatoria de Grupos Emergentes y, de Humanidades y Ciencias Sociales, 2.1), 2.2)a. Y 2.2) c. respectivamente.

### **JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado. La presentación y valoración positiva de este informe determinará, en su caso, la renovación de la ayuda para el segundo año, en caso de que proceda.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**2.2.c) AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
LIDERADOS POR PROFESORADO QUE PARTICIPA EN EL  
PROGRAMA I3 DEL MEC**

**OBJETO**

En el ámbito de la investigación, los recursos humanos, tanto por su cuantía como por la calidad de las actividades que realizan, inciden significativamente en la excelencia de los resultados y a su vez en la capacidad de innovación y progreso del país. La necesidad de afrontar los nuevos retos de investigación, así como el progreso de una sociedad basada en el conocimiento, requieren un importante esfuerzo inversor en infraestructuras y proyectos, y especialmente, en el incremento de la masa crítica de investigadores y de su potencial en las Universidades.

El Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología pretende reforzar la política de apoyo a la incorporación de doctores al sistema español de I+D+I, incentivando la oferta de puestos de carácter permanente en las Universidades, para su incorporación tanto en grupos emergentes como consolidados; su objetivo es fomentar la captación de profesores-investigadores, españoles o extranjeros de alto nivel, y también de jóvenes con un buen potencial investigador, que deseen incorporarse o retornar al sistema de ciencia y tecnología español.

Por todo ello se convocan ayudas para la financiación de proyectos de investigación, realizados por equipos de investigadores cuyo investigador principal deberá ser un profesor de la UCLM que haya participado o participe en el Programa I3 del extinto Ministerio de Educación y Ciencia, y resulte evaluado positivamente en dicho Programa.

**CARACTERÍSTICAS**

Estas ayudas se concederán por un año natural, prorrogable por otros dos, hasta un total de tres, en función de la valoración positiva del informe científico anual.

Su importe será de hasta 4500 euros/año para los profesores que hayan participado en el Programa I3 y hayan sido evaluados favorablemente por la ANEP –Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva- a los efectos del Programa I3; y su concesión estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada año.

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. El investigador principal, que debe ser profesor de la UCLM, debe tener el contrato, como PDI, en vigor a fecha de fin del plazo de solicitudes de esta convocatoria, haber participado en el Programa I3 del MEC y haber resultado evaluado positivamente en el mismo.
2. Haber transcurrido como mínimo 6 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellos investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.
3. Tener una experiencia posdoctoral no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D, españoles o extranjeros, distintos a los de la UCLM; o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

4. Satisfacer los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3, en su caso.
5. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud, ni como investigador principal ni como miembro de otro equipo de investigación.
6. El investigador principal que haya disfrutado de estas ayudas durante tres años, no podrá solicitarlas de nuevo en esta convocatoria.
7. El grupo de investigación lo formarán, al menos, el Investigador Principal del proyecto y otro miembro mas de la UCLM; éste último puede estar colaborando o ser investigador principal de otros proyectos financiados por otros organismos.
8. En los proyectos que impliquen la investigación con animales, será requisito imprescindible la aportación de un informe emitido por el Comité Ético de Experimentación Animal de la UCLM.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayudas se solicitarán, en su primer año (**nueva adjudicación**) por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Las **renovaciones** para el segundo y tercer año se harán presentando exclusivamente en formato papel el modelo de informe científico anual que hará las veces de solicitud de renovación.

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

No obstante se podrá abrir un plazo extraordinario de solicitudes coincidiendo con la resolución de la nueva convocatoria del Programa I3.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación de la UCLM propondrá la concesión de estas ayudas al Vicerrector de Investigación, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos para esta modalidad.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Los investigadores que obtengan ayudas dentro de esta modalidad no podrán obtener ayudas en las modalidades de esta convocatoria de Grupos Emergentes y, de Humanidades y Ciencias Sociales, de proyectos liderados por profesorado de la UCLM con contrato a tiempo completo; 2.1) y 2.2.a) y 2.2.b) respectivamente.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado. La presentación y valoración positiva de

este informe determinará, en su caso, la renovación de la ayuda para el siguiente año, en caso de que proceda, hasta completar el n° máximo de tres anualidades.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.3) AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS**

### **OBJETO**

El objetivo de esta medida es favorecer la participación de los grupos de investigación en el Programa Marco Europeo de I+D en particular, y en otros programas europeos en general.

### **CARACTERÍSTICAS**

Las ayudas se otorgarán para la elaboración y preparación de propuestas de I+D y se destinarán a financiar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, principalmente.

La cuantía máxima de las ayudas podrá ascender hasta 3.000 euros. Se valorará positivamente que los grupos de investigación hayan solicitado o soliciten previamente a la resolución de su solicitud en esta modalidad, la misma ayuda en las convocatorias al efecto del MEC y de la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrá solicitar estas ayudas el investigador perteneciente al grupo que lidere la propuesta por parte de la UCLM.

1. El investigador principal, que deberá ser doctor y profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de la finalización del plazo de solicitud de esta modalidad..
2. Solamente se podrá solicitar una ayuda para cada propuesta concreta presentada por el grupo de investigación de que se trate.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación evaluará y propondrá periódicamente al Vicerrector de Investigación la resolución de las solicitudes que se presentan a lo largo del periodo en que permanezca abierta la convocatoria. Se valorará positivamente que los grupos de investigación hayan solicitado o soliciten previamente a la resolución de su solicitud en esta modalidad, la misma ayuda en las convocatorias al efecto del MEC y de la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas recibidas de esta convocatoria serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no superen el coste de la acción subvencionada.

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes **de enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un Informe Científico-Técnico del trabajo desarrollado, así como copia de la propuesta de proyecto preparada y presentada a nivel europeo, para su financiación.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## 2.4) ACCIONES COMPLEMENTARIAS

### 2.4.a) ACCIONES ESPECIALES

#### OBJETO

Dentro de esta modalidad se concederán ayudas para financiar las siguientes acciones de investigación:

- a) De creación o participación en redes temáticas de carácter científico.
- b) Para organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico a celebrar en la UCLM. No se financiarán cursos y seminarios de carácter docente.
- c) Otras acciones de política científica que por razón de su interés, temática, oportunidad o urgencia contribuyan al desarrollo de los objetivos del Plan Estratégico de Investigación de la UCLM.

#### CARACTERÍSTICAS

El periodo de ejecución de estas ayudas se corresponderá con el año natural en el que se conceden.

En los apartados a) y b) el importe de las ayudas no superará los 3000 €, ni supondrá un importe superior al 50% del presupuesto total subvencionable de la acción.

Estas ayudas podrán destinarse a la promoción de la investigación a través de los grupos de investigación de la UCLM o de la OTRI.

#### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. El investigador principal solicitante deberá ser profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.
2. En las modalidades a) y b) será requisito imprescindible el haber solicitado previamente al MICINN y a la JCCM ayuda para la acción a financiar, en su modalidad de Acciones Especiales o Complementarias o la específica en cada caso. En el caso de que la ayuda sea concedida por el MICINN o por la JCCM, las ayudas concedidas por la Comisión de Investigación en esta modalidad, podrán tener el carácter de anticipo reembolsable si la financiación externa recibida cubre el importe total de la acción, y en su caso, serán reintegradas por el Investigador Principal tras recibir el abono del organismo financiador externo.

#### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

**RESOLUCIÓN**

El Vicerrector de Investigación resolverá las solicitudes, en función del interés de las mismas para la UCLM y de las disponibilidades presupuestarias.

**INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con otras otorgadas por otros organismos para el mismo fin, siempre que de todas ellas, no supere el coste de la acción subvencionada. Asimismo, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra obtenida dentro de las diferentes modalidades de esta convocatoria.

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico de las actividades desarrolladas.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.4.b) ANTICIPOS REEMBOLSABLES**

### **OBJETO**

Con este programa se pretende apoyar el desarrollo de acciones de investigación que desarrollen grupos de investigadores de la UCLM que financiadas por un organismo externo a esta Universidad requieran del anticipo de fondos imprescindibles para el desarrollo de alguna de las actividades previstas en el proyecto, y que de no realizarse podrían repercutir negativamente en el desarrollo del mismo.

### **CARACTERÍSTICAS**

El anticipo se concede hasta tanto se publique la resolución del órgano externo concediendo definitivamente la ayuda.

### **SOLICITANTES**

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de los proyectos de investigación o actividades de investigación subvencionadas por otros organismos que estén pendientes de la publicación de resolución definitiva de concesión de sus ayudas y sea necesario anticipar el presupuesto concedido o parte del mismo, por razones de urgencia.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Se deberá justificar:

- La finalidad a la que se destina del anticipo
- Justificación de su necesidad
- Garantía de devolución
- Cualquier documento acreditativo de la concesión de la ayuda por el organismo externo a la UCLM.

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCION**

El Vicerrector de Investigación ira resolviendo las solicitudes en función de la urgencia, necesidad e interés de la acción para la UCLM.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

Cuando por razones de liquidez sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos cuyo plazo de devolución sea mas corto y los destinados a la contratación de personal o a la adquisición de material inventariable.

**INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con otras otorgadas por otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas, no supere el coste de la acción subvencionada. Asimismo, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra obtenida dentro de esta convocatoria.

**JUSTIFICACIÓN**

En cualquier momento en que el investigador principal reciba la notificación de la resolución definitiva correspondiente debe remitir copia de la misma al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.4.c) REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS**

### **OBJETO**

El objetivo de este programa es apoyar económicamente la reparación de los equipos científicos de los Grupos de investigadores de la UCLM, que tengan un coste no inferior a 300 €, por lo que quedan excluidas pequeñas reparaciones.

Sólo en casos muy excepcionales, valorados por la Comisión de Investigación, se podría financiar la renovación parcial o completa de un equipo de investigación con estas ayudas, exceptuando la renovación de los ordenadores personales. Quedan excluidos gastos periódicos de mantenimientos de equipos y garantías de compra.

### **CARACTERÍSTICAS**

Las ayudas consistirán en la atención al pago de las facturas correspondientes a la reparación del equipo, y que se gestionarán directamente desde el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación (IVA incluido), y se financiarán con cargo a la aplicación 541 A Orgánica 011.7000

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores responsables de los Grupos de Investigación de la UCLM que utilicen el equipo, pudiendo figurar varios responsables de grupo apoyando una solicitud.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda y la imposibilidad de financiación de la misma por otra vía.

A la solicitud se acompañará el .original de la factura a pagar.

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no superen el coste de la acción subvencionada.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación valorará la necesidad de la reparación, la posibilidad de financiación y la aportación del Grupo a estos fondos a través de los costes indirectos de sus proyectos. Estas aportaciones no suponen, en ningún caso, la generación automática de un derecho de recuperación de los mismos a través de estas ayudas.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

## **2.4.d) COFINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE PROYECTOS EUROPEOS, NACIONALES Y REGIONALES**

### **OBJETO**

Con este programa se pretende posibilitar el desarrollo de aquellos proyectos de investigación en los que la entidad financiadora principal del proyecto (U.E., Ministerios, JCCM, Entidades Locales, etc) exige con carácter obligatorio la cofinanciación del mismo por parte de la entidad beneficiaria.

No serán por tanto financiables, los recortes sufridos en los proyectos por parte de los organismos financiadores de los mismos.

### **CARACTERÍSTICAS**

La cofinanciación que se solicita deberá venir exigida en la resolución emitida por el organismo financiador del proyecto o estar especificada en la convocatoria, si bien para el caso de proyectos europeos será suficiente con que quede implícita en el propio programa en el que se encuadra el proyecto.

Las ayudas se otorgarán para la cofinanciación del proyecto indicado en la solicitud y se destinarán a financiar los gastos del proyecto que correspondan.

La cuantía que pueda aportarse a cada una de estas ayudas estará en función del número de solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso no superarán los 9.000 euros.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán presentar solicitudes, dentro de esta modalidad, aquellos investigadores principales de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM que tengan concedidas o propuestas para su concesión ayudas para proyectos I+D por algún organismo público acogidos a convocatorias en las que se requiera explícitamente la necesidad de aportar una cofinanciación para el desarrollo de los mismos.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación evaluará periódicamente las solicitudes que se vayan presentando a lo largo del periodo en que permanezca abierta la convocatoria, y presentará su propuesta al Vicerrector de Investigación para su resolución.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** el investigador responsable del proyecto cofinanciado, emitirá un breve informe en el que indicará, al menos, el informe del proyecto donde se han incluido los gastos realizados con los fondos asignados con cargo a esta modalidad, cuando no obre ya en poder del Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## 2.4.e) COFINANCIACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS HUMANIDADES Y LAS CIENCIAS SOCIALES

### OBJETO

El objeto de estas ayudas es la cofinanciación de publicaciones en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, con la finalidad de potenciar y difundir las investigaciones realizadas en los mencionados ámbitos científicos.

Quedan incluidos en esta modalidad de financiación la edición de catálogos de exposiciones artísticas.

### CARACTERÍSTICAS

El límite máximo de la cofinanciación aportada por la UCLM será de hasta 3.000 euros por publicación o, en todo caso, el 30% del coste total de la misma, si éste segundo importe fuera inferior.

En las ediciones que se cofinancien por esta vía deberá aparecer el logotipo de la UCLM como entidad financiadora.

Quedan excluidas de estas ayudas la publicación de tesis doctorales, manuales docentes y artículos en revistas científicas.

### SOLICITANTES

Podrán solicitar y beneficiarse de estas ayudas el PDI perteneciente a grupos de investigación de la UCLM de las áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas.

### REQUISITOS

Los solicitantes deberán justificar en el momento de la solicitud:

1. La existencia del trabajo de investigación/catálogo finalizado.
2. Propuesta de publicación del libro por una editorial de reconocido prestigio, detallando: el presupuesto con el coste de la edición, el nº de ejemplares de la edición, nº páginas, características de la edición, nº de ejemplares que se cederán al autor o a la UCLM, etc.
3. Cual es la otra entidad financiadora de la edición.

### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**RESOLUCIÓN**

La concesión de estas ayudas se resolverá a propuesta de la Comisión de Investigación, en función del interés de las publicaciones para la UCLM.

**INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con las recibidas de otras entidades para el mismo fin, siempre que no se supere el coste total de la publicación.

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe sobre los datos de la publicación, así como un ejemplar de la misma.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.4.f) AYUDAS PARA LA TRADUCCIÓN Y REVISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETO**

La traducción a otros idiomas de los artículos científicos y de otros trabajos de investigación para su publicación en revistas científicas o en otro tipo de ediciones, se ha convertido hoy por hoy en un requisito de obligado cumplimiento en la mayoría de las publicaciones.

Conscientes de esta necesidad y con el objetivo de ayudar a aquellos investigadores mas necesitados de financiación en este proceso y evitar que ello se convierta en un límite a la publicación o divulgación de sus resultados de investigación, se convocan estas ayudas a la traducción de artículos científicos y otros trabajos de investigación.

### **CARACTERÍSTICAS**

El importe de la ayudas será de un máximo de 500 euros/anuales por beneficiario, dependiendo el nº de ayudas a conceder y de las disponibilidades presupuestarias.

Su gestión deberá realizarse dentro del ejercicio económico en el que se concede.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

El autor solicitante deberá ser profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de presentar la solicitud de la ayuda, y **no podrá estar participando en proyectos de investigación financiados externamente a la UCLM.**

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayudas se registrarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Una vez registrada, se imprimirá la solicitud que genera la aplicación on line, se firmará y se enviará al Vicerrectorado de Investigación junto a la siguiente documentación:

- Resumen del artículo o trabajo a traducir
- Presupuesto del importe de la traducción a realizar por la empresa especializada, especificando el número de palabras a traducir.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación de la UCLM evaluará las solicitudes presentadas en cada momento, y propondrá al Sr. Vicerrector de investigación la concesión de las ayudas en base a los siguientes criterios:

- Relevancia científica de la revista donde se va a publicar
- Calidad del artículo
- Coste de la traducción o revisión. Para el establecimiento de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta las tarifas orientativas que están publicadas en la página Web de la UCLM, dentro del Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no superen el coste de la acción subvencionada.

### **JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico de la acción desarrollada.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **2.4.g) AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

### **OBJETO**

Conceder ayudas para la financiación de actuaciones en el ámbito de la comunicación, la didáctica y la divulgación científica de las actividades de I+D+i, con el objeto de dar a conocer socialmente la importancia de estas actividades como herramientas de progreso y bienestar.

### **CARACTERÍSTICAS**

El límite máximo de la financiación aportada por la UCLM será de hasta 1.000 euros por actuación, o, en todo caso, en función de su naturaleza, podrá acordarse un límite superior por parte de la Comisión de Investigación.

Quedan excluidas de estas ayudas la publicación de Tesis Doctorales, manuales docentes y artículos en revistas científicas, así como la asistencia a Congresos y Jornadas. Igualmente, la financiación no incluirá retribuciones ni dietas del personal vinculado a la UCLM.

### **SOLICITANTES**

El investigador principal solicitante deberá ser profesor funcionario o contratado a tiempo completo de la UCLM o de un Instituto Mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, con contrato en vigor en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

### **REQUISITOS**

Los solicitantes deberán justificar en el momento de la solicitud:

- La existencia de un proyecto avanzado de comunicación, didáctica y/o divulgación.
- Presupuesto de la actuación diseñada y prevista, con suficiente detalle para ser valorado por la Comisión de Investigación.
- No disponer de financiación alternativa suficiente.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

**RESOLUCIÓN**

La concesión de estas ayudas se resolverá por parte de la Comisión de Investigación, en función del interés y del coste de las distintas actividades.

**INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con las recibidas de otras entidades para el mismo fin, siempre que no se supere el coste total de la actividad.

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe o memoria de la actividad, así como un ejemplar de cualquier concreción o resultado de la misma.



### **3.- AYUDAS A INVESTIGADORES**

#### **3.1) BECAS DE INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA UCLM**

##### **OBJETO**

Se pretende iniciar en la formación básica de investigación a aquellos titulados universitarios superiores por la UCLM con los mejores expedientes de su promoción, procurando la continuidad de su relación con la UCLM, en tanto que se publican y resuelven las convocatorias anuales de becas predoctorales de Formación de Personal Investigador y de Profesorado Universitario del MEC (FPI y FPU) y de la JCCM, a las que deberán concurrir los beneficiarios de estas becas.

##### **CARACTERÍSTICAS**

Se convocan un máximo de 25 “Becas de iniciación a la actividad investigadora” para el año 2009.

La duración de las becas estará comprendida entre la fecha de resolución de concesión y el 31 de diciembre del año en que se convoquen. En caso de que la resolución de concesión de las convocatorias de becas predoctorales del MEC y JCCM se retrase más allá del 31 de enero del siguiente año, se podrá prorrogar el disfrute de las mismas hasta tanto se produzcan las citadas resoluciones, a propuesta de la Comisión de Investigación.

El periodo de disfrute comenzará en el momento de la incorporación efectiva del becario a su centro de aplicación de la beca, que será la fecha de inicio de la misma a efectos administrativos y económicos.

La cuantía de las becas será de 480 euros/mes completo, prorrateándose este importe en los meses incompletos. Los becarios tendrán un seguro de accidentes que correrá a cargo de la UCLM.

##### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES y BENEFICIARIOS**

Los solicitantes serán los directores de los candidatos a becarios.

Los beneficiarios serán:

1. Titulados universitarios superiores que hayan obtenido su título académico en la UCLM. Excepcionalmente podrán solicitarla titulados de otras Universidades siempre que no exista esa titulación en la UCLM.
2. Haber terminado los estudios para la obtención del título en el presente curso académico, en la convocatoria de julio. En el caso de las ingenierías y aquellas otras titulaciones que para su finalización requieran de la realización de un proyecto o trabajo fin de carrera., la solicitud de beca estará condicionada a la aprobación del proyecto o trabajo fin de carrera a la fecha de cierre de las actas en la convocatoria de septiembre. En este caso, la nota media se calculará teniendo en cuenta todas las notas de la carrera, menos la del proyecto.
3. Tener uno de los mejores expedientes de su promoción, con una nota media igual o superior a 7,5 para las titulaciones no experimentales y 6,5 para las experimentales (calculada en la forma establecida por el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y que le podrá ser facilitada en las



## UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

### Vicerrectorado de Investigación

Unidades de Gestión de Alumnos de su campus). En cualquier caso, la Comisión de Investigación a la vista de las solicitudes presentadas, podrá rebajar la nota media de corte a fin de adjudicar todas las becas ofertadas.

4. Los becarios deberán participar en alguna de las convocatorias de becas que efectúa el MEC (o Ministerio equivalente) actualmente los Programas de Becas FPU y FPI. En el caso del Programa FPI, solo los proyectos que se desarrollen en la UCLM y tengan concedida una beca FPI darán opción a disfrutar previamente de estas becas de iniciación a la investigación. O de las convocatorias predoctorales de la JCCM que se publiquen durante el periodo de vigencia de la beca de iniciación a la investigación.
5. El director de la beca deberá ser un profesor doctor de la UCLM, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.
6. El becario deberá desarrollar con aprovechamiento el plan de formación diseñado por su Director de Beca.
7. Asimismo, el becario deberá matricularse en los cursos de doctorado que se inician ese curso académico.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán tener entrada en el registro del Vicerrectorado de Investigación, entre el 16 de Julio y el 7 de septiembre de 2009, por lo que deberán de tramitarse con la antelación suficiente para que tengan entrada en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación será la encargada de presentar al Vicerrector de Investigación la propuesta de resolución de esta modalidad antes del día 15 de septiembre del año en curso.

Para ello, valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante, teniendo en cuenta las necesidades de planificación universitaria y procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones y campus.

Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá proponer al Vicerrector de Investigación eximir a los solicitantes de alguno de los requisitos de esta modalidad, por razones justificadas, y siempre que no perjudique al resto de candidatos.

### **INCOMPATIBILIDADES**

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, para el mismo fin financiada con fondos públicos o privados, salvo los que se pudieran percibir con carácter no periódico como complementos provenientes de su participación en proyectos y contratos del art.83/LOU, relacionados con su proyecto de trabajo y formación.

En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

**JUSTIFICACIÓN**

Los directores de los becarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, a la finalización de la beca y en todo caso en enero de 2010, un informe sobre el aprovechamiento por parte del becario del plan de formación implementado.



UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA

Vicerrectorado de Investigación

## **3.2) BECAS DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE I+D+i**

### **OBJETO**

Se pretende apoyar la tarea investigadora del PDI de la UCLM, al mismo tiempo que transmitir y favorecer la práctica investigadora a los alumnos de último curso de licenciatura o equivalente de la UCLM, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

### **CARACTERÍSTICAS**

Se concederán un máximo de 30 becas.

El periodo de disfrute de la beca comenzará en el momento de la incorporación efectiva del becario a su centro de aplicación, tras la publicación de la resolución de concesión de estas becas, y concluirá el 14 de septiembre de 2010, o en todo caso en el momento en que el becario abandone su condición de alumno de la UCLM.

La cuantía de las becas será de 120 euros/mes completo, prorrateándose este importe por el nº de días efectivos, en el caso de meses incompletos. La dedicación de los becarios será de 8 horas semanales.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DE LOS BENEFICIARIOS**

Los solicitantes serán los directores de los candidatos a becarios.

Los beneficiarios serán:

1. Estudiantes de último curso de licenciaturas o ingenierías que se imparten en la UCLM, que cumplan los requisitos establecidos a continuación, con el visto bueno del director de la beca.
2. Estar matriculado en el curso 2008-2009 en enseñanza oficial de la UCLM, en el último curso de segundo ciclo o de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
3. Haber superado las siguientes asignaturas o créditos:
  - En el supuesto de alumnos que cursen enseñanzas renovadas, deberán haber superado el primer ciclo y al menos el 45 % de los créditos que integran el segundo, con excepción de los alumnos de Medicina, que deberán haber superado el 60% de los mismos.
  - Para el resto de alumnos, haber superado el primer ciclo y el primer curso del segundo ciclo. En el supuesto de titulaciones cuyo segundo ciclo esté compuesto de más de dos cursos, deberán haber superado los dos primeros cursos que lo integran, a excepción de los alumnos de Medicina que podrán encontrarse en el penúltimo curso de la carrera.
4. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
5. Haber obtenido como nota media en las asignaturas o créditos a que se refieren los párrafos anteriores, las calificaciones medias siguientes, en función de las titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el R.C. 1954/1994 de 30 de septiembre: 5,5 puntos para alumnos de enseñanzas técnicas; 6 puntos para alumnos de Ciencias Experimentales y de la Salud, y 6,5 puntos para alumnos de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades. El cálculo de la nota media se realizará según lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2005 del MEC (BOE 17/06/2005) por la que se convocan las Becas de Colaboración de este Ministerio para el



## UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

### Vicerrectorado de Investigación

curso 2005-2006, para lo que podrán contar con la colaboración de las Unidades de Alumnos de cada Campus.

6. El director de la beca deberá ser un profesor doctor de la UCLM, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación, con proyectos de investigación en vigor financiados externamente a la UCLM .
7. El becario deberá desarrollar adecuadamente el plan de formación diseñado por su director de beca.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán tener **entrada** en el registro del Vicerrectorado de Investigación entre el 16 de julio y el 7 de septiembre de 2009, por lo que deberán tramitarse con la antelación suficiente para registrarse en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación será la encargada de presentar al Vicerrector de Investigación la propuesta de resolución de esta modalidad, tras la evaluación de las solicitudes presentadas por los candidatos.

Para ello valorará, con carácter preferente el expediente académico del solicitante, además de otros criterios como el potencial investigador del director, y las necesidades de planificación científica de la UCLM, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones y campus.

Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá proponer al Vicerrector de Investigación, eximir a los solicitantes de alguno de los requisitos de esta modalidad, por razones justificadas, y siempre que no perjudique al resto de candidatos.

### **INCOMPATIBILIDADES**

El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, para el mismo fin financiada con fondos públicos o privados.

En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM.

### **JUSTIFICACIÓN**

Los directores de los becarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, a la finalización de la beca y en todo caso en enero de 2010, un informe sobre el aprovechamiento por parte del becario del plan de formación implementado.



### **3.3) AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES.**

#### **OBJETO**

Una acción estratégica importante para la constitución y consolidación de grupos de investigación de la UCLM, es el estímulo y apoyo a la realización de tesis doctorales. Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, previo acuerdo de la Comisión de Investigación, dotará ayudas para la realización de tesis doctorales en la UCLM.

#### **CARACTERÍSTICAS**

El importe de la ayuda será el siguiente, dependiendo de que el área de conocimiento del doctorando sea de carácter experimental, semiexperimental y no experimental:

- 1.000 euros/año para Areas No Experimentales
- 1.100 euros/año para Areas Semiexperimentales
- 1250 euros/año para Areas Experimentales.

La Ayuda a Tesis podrá disfrutarse durante un período máximo de cuatro años sin interrupción. Se concederán por un año prorrogable por otros tres más, previo informe anual favorable. En caso de interrupción, deberá justificarse adecuadamente el motivo de la misma, y será decisión del Vicerrector de Investigación a propuesta de la Comisión de Investigación, sobre la continuación de la ayuda en estos casos.

A efectos de la gestión económica de la ayuda, cualquier documentación tendrá que llevar necesariamente la autorización del Director o Tutor de Tesis como titular de la misma.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

El solicitante de la ayuda **será el Director o Tutor de tesis**, que deberá pertenecer a la UCLM ó a un Instituto Mixto de la UCLM.

Los doctorandos deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser profesor funcionario o contratado de la UCLM, no doctor.
2. Ser becario de los inscritos en el Registro de becarios de investigación de la UCLM : predoctorales del Ministerio de Educación y Ciencia (FPI / FPU) y predoctorales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejerías Educación y Ciencia, y Sanidad)

Quedan excluidos, por tanto, los becarios de investigación y contratados laborales con cargo a proyectos y trabajos de I+D+i, cuya convocatoria de beca o contrato de trabajo se realizase desde la propia UCLM.



## UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

### Vicerrectorado de Investigación

El número máximo de ayudas a tesis por Director o Tutor de Tesis, en esta convocatoria, será de tres.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Este tipo de ayudas se solicitarán, en su primer año (nueva adjudicación) por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

Las prórrogas de estas ayudas no se formalizarán “on line” sino directamente en papel, presentando en el Vicerrectorado de Investigación el modelo de solicitud de renovación que se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación.

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 4 de febrero de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación de la UCLM propondrá al Sr. Vicerrector de investigación, la concesión de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos establecidos para esta modalidad.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no superen el coste de la acción subvencionada.

### **JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de **enero de 2010** deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado. La presentación y valoración positiva de este informe determinará, en su caso, la renovación de la ayuda para el siguiente año, en caso de que proceda, hasta completar el máximo de cuatro años.



### **3.4) AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE RELEVANCIA INTERNACIONALES Y EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE PRESTIGIO**

#### **OBJETO**

Se pretende fomentar la participación del PDI de la UCLM, en organismos de relevancia internacional en materia de investigación., así como su pertenencia a sociedades científicas de prestigio.

#### **CARACTERÍSTICAS**

Se establece una ayuda económica de hasta 2.000 euros en función de las necesidades a cubrir en concepto de gastos derivados de su participación en estas organizaciones, en la medida que los mismos no puedan ser cubiertos por la propia organización de pertenencia.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas ayudas y beneficiarse de ellas el PDI de la UCLM, tanto funcionario como contratado a tiempo completo por la UCLM o por un Instituto mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA, que pertenezca a un organismo o sociedad de alto prestigio científico, circunstancia ésta que deberá valorar la Comisión de Investigación

#### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

#### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

#### **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, y resolverá en función del interés estratégico que las mismas tengan para la política investigadora de la UCLM.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con el resto de ayudas de las diversas modalidades de esta convocatoria.

No obstante se estará a lo dispuesto por las propias normas de la organización o sociedad científica a la que se pertenezca.



UNIVERSIDAD DE  
**CASTILLA - LA MANCHA**

Vicerrectorado de Investigación

**JUSTIFICACIÓN**

Durante el mes de enero de 2010 deberá presentarse en el Vicerrectorado de Investigación un informe científico-técnico del trabajo desarrollado



## **4.-AYUDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN A LAS EMPRESAS**

### **4.1) PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETO**

Fomentar la creación de patentes por parte de los investigadores de la UCLM mediante el estímulo específico a la realización de las mismas, incluyendo el acceso a expertos externos en esta materia, si fuese necesario. Se podrán, asimismo, establecer nuevos alcances de las patentes ya registradas por la UCLM mediante su extensión en otros países, búsqueda y proceso de empresas para la cesión de la propiedad industrial de la patente registrada, o nuevos instrumentos de propiedad intelectual: protección de software, etc.

#### **CARACTERÍSTICAS**

La cantidad máxima de las ayudas será de 3.000 euros por patente nacional y 6.000 euros por patente internacional. En todo caso la fecha de ejecución de la ayuda finalizará el 31/12/2008.

#### **SOLICITANTES**

Podrán solicitar esta ayudas el PDI de la UCLM, tanto funcionario como contratado a tiempo completo por la UCLM o por un Instituto mixto de la UCLM, o contratado a tiempo parcial pero acreditado por la ANECA.

#### **REQUISITOS**

Si el PDI solicitante pertenece o trabaja, a su vez, en algún centro mixto de investigación de la UCLM con otras instituciones, o no vinculado exclusivamente a la UCLM, deberá presentar un documento que acredite la conformidad de las otras partes –renuncia, acuerdo, etc.- con las actividades que la petición de esta ayuda pudiera generar.

#### **FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line” que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/> y se presentarán hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

#### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación, previo informe no vinculante de la OTRI evaluará las solicitudes presentadas, y propondrá su resolución al Sr. Vicerrector de Investigación en función del interés estratégico que las mismas tengan para la política investigadora de la UCLM.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con el resto de ayudas de las diversas modalidades de esta convocatoria.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Al finalizar el proceso de protección, el beneficiario deberá presentar un informe de las actuaciones realizadas, así como la documentación acreditativa de la Oficina Española de Patentes y Marcas u organismo o entidad



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**

**Vicerrectorado de Investigación**

competente o afectada en su caso, que justifique mediante documento bastante la presentación de la solicitud de patente, el contrato o acuerdo de cesión de la propiedad industrial o similar.



## **4.2) AYUDAS PARA EL REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LABORATORIOS, GRUPOS O PROYECTOS DE I+D+I**

### **OBJETO**

Ofrecer un servicio registrado, homologado o normalizado por parte de los investigadores, sus procesos e infraestructuras de investigación, con el fin de potenciar su dimensión y uso por parte de entidades externas a la propia Universidad, obteniendo así un reconocimiento formal y conocido por instituciones y empresas que le permita, a su vez, la presentación de estas acreditaciones para poder acceder a ayudas, proyectos, concursos, etc, para los que sea requisito imprescindible tal acreditación.

### **CARACTERÍSTICAS.**

Esta ayuda está circunscrita al proceso administrativo y la gestión de la obtención de las certificaciones, acreditaciones o similares. En ningún caso financia las transformaciones, compras o adaptaciones de cualquier infraestructura, material o equipamiento necesario para obtener la acreditación.

El Vicerrectorado de Investigación podrá establecer convenios o acuerdos con empresas asesoras en estos procesos con el fin de obtener ventajas para el total de solicitudes en su conjunto. En este caso, el solicitante deberá necesariamente optar por este servicio si le fuera necesario.

La cuantía máxima de la ayuda será de 6.000 euros, y su ejecución se extenderá como máximo hasta el 31/12/2009.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Descripción técnica y formal de la acreditación, registro o similar para el que se pide la ayuda.
- Descripción del proceso o actividades que el solicitante realizará para obtener la certificación. Así como para el mantenimiento de la misma.
- Plan de negocio o similar, objetivos a alcanzar, etc., que justifiquen la rentabilidad o necesidad de la acreditación solicitada.
- Entidad o entidades a las que solicitará la acreditación. Responsable de las mismas.
- Empresa, Consultora o similar, si procede, a la que solicitará ayuda para la certificación y justificación de la elección.
- Calendario.
- Presupuesto desglosado.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA - LA MANCHA**  
Vicerrectorado de Investigación

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas los responsables de los Grupos de investigación de la UCLM, así como los Directores de Centros/Institutos de Investigación.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación “on line”, que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://investigacion.uclm.es/>

y se presentarán hasta las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009 en el Vicerrectorado de Investigación en el Campus de Albacete, por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

### **RESOLUCIÓN**

La Comisión de Investigación, previo informe no vinculante de la OTRI, evaluará las solicitudes presentadas, y propondrá su resolución al Sr. Vicerrector de Investigación en función del interés estratégico que las mismas tengan para la política investigadora de la UCLM, quien resolverá.

La concesión de la ayuda está vinculada a la demostración, mediante la formula que el solicitante estime oportuna, de la rentabilidad u objetivos que se espera obtener una vez obtenida la certificación.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Estas ayudas serán compatibles con el resto de ayudas de las diversas modalidades de esta convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN**

En enero de 2010, el beneficiario deberá presentar un Informe de las actuaciones realizadas, acompañado de la documentación acreditativa de haber presentado la solicitud de la acreditación, y en su caso la documentación acreditativa de haberla obtenido o sido denegada; en este último caso, se presentará Informe justificativo de las razones de su denegación por parte de la entidad que la concedía.